

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE VELEZ MONTOYA
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO VELEZ MONTOYA.
RADICADO	2019-0286
ASUNTO	Vinculación de litisconsortes

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la parte demandante, con ocasión al requerimiento elevado por este Despacho; **SE ORDENA** citar y vincular en legal forma a MARIA ADELAIDE CORREA VELEZ, LUIS DAVID CORREA VELEZ, LUIS MIGUEL VELEZ VELEZ, PAULA ANDREA MARCELA VELEZ, MARGARITA MARIA VELEZ MONTOYA, NELLY CLEMENTINA VELEZ MONTOYA y ANGELA DEL SOCORRO VELEZ MONTOYA en su calidad de herederos determinados de la señora Carmen Tulia Montoya y los HEREDEROS INDETERMINADOS de ésta, como parte sustancial del negocio jurídico respecto del cual se pretende la declaratoria de simulación, otorgándole la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa, presentar pruebas, contradecir las allegadas y demás cuestiones inherentes a un debido proceso, en los términos indicados por el Art. 61 del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los vinculados antes mencionados. Para el efecto, tal notificación será personal en los términos descritos en los artículos 290-293 del mismo texto legal y en consonancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, advirtiéndole que se entenderá surtida dos (02) días después de su recepción.

Frente a la notificación de los herederos indeterminados, se dispone el emplazamiento de los mismos. Emplazamiento que se realiza con

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



fundamento en las disposiciones presidenciales y el Ministerio de Justicia en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, incluyendo su nombre en el **registro Nacional de personas empleadas**, de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA CHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.